ORDENANZA N° 2706

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DEL DEPARTAMENTO CAPITAL LA SIGUIENTE

ORDENANZA:

ARTICULO 1º	Derógase la Ordenanza $N^{\underline{o}}$ 2667 de Iniciativa Privada en todos sus Artículos
ARTICULO 2°	Derógase el Artículo 3º de la Ordenanza Nº 2090
ARTICULO 3°	Derógase el Artículo 3º de la Ordenanza Nº 2091

ARTICULO 4°.- Derógase el Artículo 3º de la Ordenanza № 2092.-

ARTICULO 5º.- Derógase el Artículo 3º de la Ordenanza Nº 2093.-

ARTICULO 6º.- Comuníquese, Publíquese, Insértese en el Registro Oficial Municipal y Archívese.-

DELIBERANTE.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los diecinueve días del mes de Septiembre de mil novecientos noventa y seis.- Proyecto presentado por el Bloque Peronista Frente de la Esperanza.-

t.v.

<u>FIRMADO</u>: Concejal Carlos Silvestre VEGA - Presidente del CONCEJO

Dn. René Mario TORRES - Secretario Deliberativo.-